

LA GACETA.

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 26.

TEGUCIGALPA, ABRIL 6 DE 1884.

NUMERO 253.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES—Acuerdo en que se nombra á Don J. Carrera, Representante de Honduras en el Congreso Internacional de Lisboa.

INSTRUCCION PUBLICA.—Informe del Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se resuelve una solicitud de Don Antonio Alvarado.—Acuerdo en que se admite la renuncia del Vice-Director del Colegio de La Paz.—Acuerdo en que se nombra á Don Santiago Cervantes Catedrático del Colegio Nacional de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se autoriza el pago de algunas cantidades invertidas en útiles del Colegio "El Progreso."—Acuerdo en que se nombran los Catedráticos del Colegio de Gracias.—Acuerdo en que se deniega una solicitud del Bedel de la Universidad Central

GUERRA—Acuerdo en que se admite la renuncia de Don Salvador Vasquez.—Acuerdo en que se nombra al General Archer Comandante del Departamento de El Paraiso.—Acuerdo en que se nombra el Comandante del puerto de Trajillo Finiquitos.—Avisos.

RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo en que se nombra á Don J. Carrera Representante de Honduras en el Congreso Internacional de Lisboa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Marzo 12 de 1884.

Conviniendo á los intereses de la República de Honduras, como Miembro de la Unión Postal Universal, hacerse representar en el Congreso Internacional que se reunirá en Lisboa, en el próximo mes de Octubre; y en atención á los distinguidos méritos del Señor J. Carrera, Cónsul General de esta Nación en España, y al particular interés que siempre ha manifestado en favor de la misma; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado Señor Carrera, Representante de la República de Honduras en el Congreso Internacional de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

INSTRUCCION PUBLICA.

Informe

del Colegio Nacional de Segunda Enseñanza en Tegucigalpa.—Año de 1883.

Tegucigalpa, Diciembre 17 de 1883.

SEÑOR:

El artículo 113, inciso 13 de la Ley de Ins-

trucción Pública, impone á los Directores de los Colegios Nacionales de Segunda Enseñanza la obligación de dirigir al Supremo Consejo, del que es U. muy digno Secretario, un informe relativo al estado de la enseñanza en el Instituto, y á los resultados obtenidos durante el respectivo año escolar. Cumplo, pues, en los términos siguientes la prescripción del artículo citado.

El Colegio Nacional de Segunda Enseñanza en esta ciudad, cuenta seis años de existencia, pudiendo dividirse este período en dos épocas diferentes, bajo el punto de vista de su organización; comprende la una el tiempo trascurrido desde que el Colegio se estableció, hasta Febrero del año próximo pasado, y abraza la otra el tiempo restante.

La organización del Instituto en la primera época, obedecía á simples disposiciones aisladas, que no formaban cuerpo de ley, siendo, además, en extremo deficientes los estudios que en él se hacían, no obstante su denominación de "Colegio de Segunda Enseñanza." La Ley de la materia, promulgada el 31 de Diciembre de 1881, vino á subsanar la deficiencia aludida, trazando formalmente el plan que debía seguirse en los estudios escolares de esa clase de establecimientos.

Se inició, pues, en Febrero de 1882 la segunda época del Colegio, el cual comenzó á funcionar desde entonces, y en cuanto fué posible, con sujeción á lo prescrito por la ley.

Fué su primer Director, en la época de que se trata el Doctor en Medicina, Don Antonio Ramirez Fontecha, quien desempeñó dicho encargo hasta los primeros días de Mayo último.

Queda apuntado que sólo en lo posible pudo el Colegio ajustarse de momento á la Ley de Instrucción Pública que acababa de promulgarse. En efecto, operándose con motivo de ella, reformas sustanciales en la enseñanza escolar del Instituto, debía suceder, precisamente, que el primer año viniera á servir como período de transición entre el antiguo sistema y el nuevo plan de estudios. Intereses ya creados no debían ser desatendidos por el Gobierno, el cual hubo de adoptar una medida conciliadora, para obviar hasta donde fuera dable, el mayor de los inconvenientes que surgían en el acto mismo de ponerse en práctica la ley. Me refiero al caso excepcional que comprendía á algunos alumnos del Colegio, quienes tenían aprobadas, por exámenes anteriores, varias asignaturas de las que se hallan distribuidas en los cursos tercero, cuarto y

quinto de la Segunda Enseñanza. El Gobierno resolvió la dificultad, autorizando á los que se encontraban en semejante caso para que estudiaran por suficiencia dos ó más cursos, y para que ingresaran en la Universidad, á reserva de obtener el grado de Bachiller en Ciencias y Letras, cuando estuviesen en disposición de sufrir el examen previo correspondiente.

Fuera de la irregularidad mencionada y algunas otras de menor importancia, el Colegio comenzó en todo el año de 1882, á marchar de acuerdo con la organización establecida por la ley de Instrucción Pública.

En cumplimiento del artículo 160, se abrió el mismo año un curso especial para los jóvenes que aspirasen á obtener el título de Maestro; y el Gobierno, por su parte, dió las órdenes oportunas para que los Municipios de los Departamentos enviasen á esta capital, y sostuvieran por cuenta propia en el Colegio, cierto número de jóvenes destinados á seguir la carrera del Magisterio.

Como una consecuencia natural de esta medida, así como también por ser muy imperfecta y deficiente la enseñanza que se recibe en nuestras escuelas de instrucción primaria, fué preciso establecer en el Instituto, una sección especial con el nombre de "Curso Preparatorio," á fin de completar los conocimientos de los alumnos que, ingresando en el Colegio, no se encontraban en disposición de matricularse desde luego en el primer curso escolar de la 2.^a Enseñanza. Las clases preparatorias establecidas han correspondido satisfactoriamente al objeto de su fundación.

No fué obra de un día la organización del Colegio bajo el regimen nuevamente establecido; exigió todo el lapso de tiempo que comprenden el año entero de 1882 y los primeros meses de 1883. Así se explica que todavía, al encomendármese en Mayo la Dirección del Establecimiento, quedara algo por hacer en aquel sentido.

A partir del mismo mes, consignaré en este informe los detalles que mejor sirvan para ofrecer á la consideración del Consejo, el estado del Instituto y los resultados de la enseñanza al concluir el presente año escolar, añadiendo algunas reflexiones emanadas de la experiencia adquirida como Director del Establecimiento.

Contaba el Colegio, en el mes de Mayo, 133 alumnos; de los cuales 31 pertenecían al curso preparatorio, 76 á los cursos del Bachillerato,

22 seguían la carrera del Magisterio, y 4 la de Perito Mercantil. Componían el Claustro de Profesores once Catedráticos, si bien dos de estos carecían ostensiblemente de las aptitudes que son indispensables para ejercer tan delicada misión. La plaza de Bedel estaba vacante y un sólo sirviente, que desempeñaba las funciones de portero, tenía á su cargo el aseo de todo el edificio, resultando de ello sumo descuido en ambas atenciones, con daño de la decencia y de la higiene del Establecimiento.

La administración escolar acusaba cierta laxitud incompatible con el carácter esencialmente educador que deben revestir entre nosotros los Colegios de 2.^a Enseñanza; y era tanto más lamentable aquella especie de incuria, respecto de la influencia pedagógica del Instituto, cuanto que en su seno y á su calor debían formarse, por lo pronto, más de 20 maestros.

A la vista de semejantes vacíos, me apliqué á llenarlos inmediatamente de la manera que me fué posible.

Obtuve del Ministro del Ramo, la remoción de los dos Profesores de quienes he dicho antes dejaban mucho que desear en el cumplimiento de sus deberes; propuse y alcancé el nombramiento de los Catedráticos de Filosofía, Derecho Constitucional Patrio y Agricultura, cuyas Cátedras se hallaban vacantes. Considerando que un sólo Profesor no puede explicar en un año las diferentes materias que comprende la asignatura de Historia Natural, juzgué conveniente establecer por separado las clases de Geología y Mineralogía, que son de importancia notoria entre nosotros. Por último, no existiendo en el país ningún Observatorio Meteorológico, y siendo de reconocida utilidad las observaciones de este género, con aplicación á la Agricultura y á diferentes ramos de los conocimientos humanos, establecí, con autorización del Gobierno y como anexo al Colegio, un pequeño Observatorio Central, en correspondencia con otros sucursales que se crearon al propio tiempo en las cabeceras de Departamento y en algunas cabeceras de distrito, así como en relación también con los Observatorios del Salvador, Nicaragua y México.

Como la falta de Bedel se hacía sentir notablemente, nombré desde el principio, para ocupar el puesto, á persona dotada de honradez y de otras cualidades indispensables; puse á sus órdenes un criado más, á fin de que el servicio material del Colegio se llenase diariamente con la regularidad que demanda esta clase de establecimientos.

La administración escolar, según dejé apuntado, correspondía débilmente al fin pedagógico del Instituto. Los niños disponían á su antojo de una gran parte del día, consumiendo horas enteras en la ociosidad, salvo raras excepciones, y sujetos, por lo mismo, á contraer hábitos perniciosos, difíciles de ser desarraigados más tarde; se hacía, pues, urgentísimo, adoptar alguna medida que pusiera al Colegio en condición de impartir, hasta donde fuese dable, toda su influencia benéfica á favor de los educandos. Con este objeto, organicé

un salón de estudios, provisto de cincuenta y dos mesas-pupitres, llevando adheridos sus respectivos bancos, al uso de las escuelas norteamericanas, y destinadas á ciento cuatro alumnos; fijé la duración del día escolar en doce horas, ó sea, desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, y dispuse que los niños del curso preparatorio, los del primer curso y los del segundo, permaneciesen diariamente en el salón indicado, bajo mi propia inspección, la de algún Profesor ó la del Bedel. durante las horas que no tuviesen clase, si se exceptúa el tiempo indispensable para satisfacer las necesidades materiales de la vida. Merced á esta disposición y mediante un poco de severidad, de constancia y de paternales amonestaciones, se consiguió muy pronto acentuar el régimen disciplinario del Colegio, convirtiéndose, sin esfuerzo, en hábitos de orden, de subordinación y de respeto aquellas tendencias contrarias, que habían ya principiado á viciar la índole naturalmente buena de los niños. Verdad es que hubo de apelarse, como una medida auxiliar, á la formación de Consejo de disciplina en junta de Profesores, para imponer el nuevo orden de cosas á cuatro jóvenes, de catorce á quince años, el menor de ellos, en los cuales, por desgracia, habían dejado más honda huella los hábitos anteriormente contraídos; pero también es preciso censurar, haciendo justicia á los expresados jóvenes, que no tardaron en someterse, como los demás, al régimen interior del Instituto.

Desde entónces, decirse puede, que fué tarea fácil imprimir á nuestro Colegio Nacional de Segunda Enseñanza el carácter esencialmente moralizador de un Plantel de educación.

Mucho nos sirvieron, en este sentido, por una parte, las conferencias sobre urbanidad y moral, instituidas durante el curso del año, y verificándose los Sábados, en una hora de la mañana; á ellas debían asistir todos los alumnos. Nos sirvió, por otra parte, en nuestras tareas educadoras la clase de lectura explicada y de recitación, que era igualmente obligatoria para todos y que la recibían el mismo día citado.

Debo también hacer mención, en este lugar, de la clase de Gimnástica y Calistenia, fundada á principios de Junio. Al establecerla, no sólo me propuse mantener en los niños el equilibrio que deben guardar entre sí las facultades físicas, intelectuales y morales, merced al desarrollo armónico y simultáneo de todas ellas, sino también, utilizarla como medio de subordinar y disciplinar á los educandos más reacios. Se practicaban los ejercicios Gimnásticos y Calisténicos, de 5 á 6 p. m., y el Profesor que los dirigía tomaba de su cuenta, por aviso previo de la dirección, ó por conocimiento propio, doblegar el espíritu, fatigando el cuerpo de aquellos alumnos que, en el salón de estudios, ó en las clases, habíanse mostrado rebeldes á la influencia de la persuasión y del buen ejemplo.

Parece oportuno advertir, que el Colegio terminaba semanalmente sus tareas cada Sábado, á las 12 m. En cambio, no las interrumpió nunca, desde que me encargué de su

dirección. en los días de fiesta llamados de dos cruces.

Asentada la base del régimen escolar del Instituto, su marcha se hizo uniforme, continuando así por todo el resto del año.

Debo, sin embargo, llamar la atención del Supremo Consejo, antes de pasar adelante, sobre un punto trascendental en materia de Instrucción Pública.

Voy á referirme á los alumnos costeados por los Municipios y por el Gobierno, con destino á seguir la carrera del Profesorado. Se hallan bajo el patrocinio del Señor Gobernador Político, quien los ha colocado por grupos en algunas casas de familia de esta ciudad y la Villa de Concepción, para que se les dé la asistencia necesaria en las horas que están fuera del Colegio. La circunstancia de ser casi todos mayores de 15 años, muchos hombres ya formados, la escasa influencia que puede ejercer en ellos el Director del Colegio, después que se trasladan á sus respectivos domicilios, la acción lejana del Señor Gobernador, distraído en atenciones más graves de su destino, el poco respeto que les inspiran las personas á quienes están inmediatamente encargados, así como también la libertad en que se encuentran por la noche en las habitaciones que les sirven de dormitorios, por lo regular estrechas, incómodas y situadas aparte de la casa principal en que viven, son circunstancias todas que deben contribuir en el ánimo de los alumnos de que se trata, á contrariar las naturales tendencias de una buena índole y los impulsos de recto proceder, despertados en ellos por los esfuerzos educadores del Colegio. Así lo ha demostrado la experiencia de algunos meses; pues ha sido preciso desplegar una constancia inquebrantable para neutralizar los efectos de aquellas condiciones desfavorables, y aun fué ineficaz esa constancia en lo relativo á la conservación de la salud de dichos jóvenes, supuesto que no pudo evitarse que padecieran de fiebre, con frecuencia, y de otras enfermedades, producidas todas, por los medios nada higiénicos que rodeaban su existencia, sin que dejara de intervenir, talvez, causa de distinto género.

Conocido el mal, fácil es aplicar el remedio para lo sucesivo. Trátase de educandos que han de ser á su vez educadores, y hé aquí una razón poderosa que influirá en el ánimo del Gobierno, decidiéndole á tomar resueltamente la medida que está indicada, para convertir á los aspirantes á la profesión de maestros en verdaderos sacerdotes de tan sagrado Ministerio, si se consigne dotarlos de las cualidades indispensables de moralidad, salud física y cultura intelectual.

No me extenderé á trazar un proyecto de escuela normal; expondré solamente la idea, de constituir en alumnos internos aquellos que estudian por cuenta del Gobierno y de las Corporaciones Municipales, para optar el título de Maestros de Educación Primaria. Entiendo que no sería mucho mayor, si en algo excediera sobre el costo actual, el que ocasionarían dichos alumnos organizados bajo el régimen que propongo. En cambio, reflexiónese acerca de las ventajas que ellos podrían

reportar, una vez adoptado este régimen: fácil es prever cuanto ganarían, por un lado, en sanas costumbres, trato social y hábitos de urbanidad, y cuanto mayor sería, por otro parte, el grado de aprovechamiento alcanzado al término del año escolar; lográndose así, de una manera cierta, que dichos jóvenes, al concluir el período de su instrucción pedagógica, hayan adquirido los elementos que deben poseer los que van á practicar el noble y elevado encargo de esparcir por ciudades, pueblos y aldeas, en todo el territorio de la República, una buena simiente, vigorosa y fecunda, de educación popular.

El interés que me inspira, bajo el punto de vista patriótico, la clase de alumnos á que me refiero, excusará sin duda la anterior digresión, cuyo tema pudiera suponerse más propio de un trabajo aparte.

Reanudando este informe, continuaré diciendo, que, en cumplimiento del artículo 140 de la Ley de Instrucción Pública, formé el 30 de Octubre, la lista de examinadores que habían de componer los respectivos Jurados en los exámenes generales de fin de año, y pasé el mismo día á cada uno de los caballeros designados la correspondiente nota de aviso.

Siguiendo la práctica adoptada en otros países, práctica que aconseja la experiencia y que consume la razón, hice figurar, en cuanto posible fué, en los citados Tribunales, á los Preceptores del Colegio—incluso el Profesor de la respectiva asignatura—á los de otros Establecimientos de educación y á personas de reconocida idoneidad, por haberse ejercitado en la enseñanza alguna vez; sólo en caso de necesidad recurrí, para completar el número de miembros prescrito, á nombrar individuo en quien no existiese ninguna de las circunstancias indicadas; pero en semejante caso procuré que la persona elegida renuniera, en su defecto, á la competencia necesaria, sentimientos de amor por la juventud y la Instrucción Pública.

Es un hecho indiscutible que, mientras los jóvenes estudiantes no hayan alcanzado, merced al ejercicio armónico de las facultades intelectuales, cierta grado de desarrollo y de vigor en todas ellas; que, mientras su espíritu no posea caudal variado de representaciones, en virtud de conocimientos adquiridos en distintos ramos del saber, siquiera sean elementales semejantes conocimientos, no será fácil que se hallen en disposición de responder sin embarazo á cualquiera que les interroga sobre las propias materias que han estudiado y que conocen; al paso que lo verificarán con acierto, cuando el examinador es persona versada en la enseñanza, ó sabe, al menos, como debe conducirse para inspirar confianza á los examinandos y de qué manera debe formular las preguntas para ponerlas al alcance de estos.

Entre los cuadros que se añadirán á este informe, figurará el de los Jurados que presidieron los exámenes en cada una de las materias comprendidas en todos los cursos de la Segunda Enseñanza y en el Curso Preparatorio.

Aprobados por el Supremo Consejo los programas que oportunamente sometí á su consideración, y terminado el año escolar el 15 de

Noviembre, según lo prescribe el artículo 119, se abrieron el 16 los exámenes generales, que continuaron hasta el 22 inclusive, durando diariamente cinco ó seis horas, en dos sesiones distintas, ó sea de las 9 á las 12 a. m. y de las 3 á las 6 ó las 6 p. m. Presidió todos los actos el Señor Delegado del Consejo y los honró con su presencia repetidas veces el Señor Ministro de Instrucción Pública, General Don Luis Bográn, quien desempeñaba entonces la expresada Secretaría de Estado.

Presentáronse á examen 116 alumnos, en todas las asignaturas del curso correspondiente, lo verificaron sólo en algunas 7, y dejaron de presentarse absolutamente 10. Alcanzaron la calificación de muy aptos en todas las materias estudiadas diez, en cuatro quintas partes de las mismas, seis; *veintiseis*, en tres y en dos, y *veintisiete* en una. Siete fueron declarados poco aptos en Algebra y condenados á sufrir nuevo examen en esta asignatura, el 2 ó 3 de Enero próximo. Se hicieron acreedores á una recomendación especial, en virtud del grado de aprovechamiento demostrado, los jóvenes Alejo Lara, Antonio Dominguez, José A. Balladares, Rafael Tejeda, Anastacio Zúñiga, Pilar Martínez, Félix Tejeda, Agapito Ruiz, Timoteo Miralda y Dionisio Zúñiga, quienes fueron en todo el curso del año escolar honrosos modelos de aplicación y de conducta.

Habiase acordado en Junta de Profesores, celebrada con objeto de tratar sobre distintos particulares relativos á los exámenes, que, á fin de dar cumplida satisfacción al artículo 144, se adjudicaría premio de libros á los alumnos á quienes confiriera el Tribunal de Examinadores, la calificación de *muy aptos* en dos ó más asignaturas, y se distinguiría con mención honorífica á los que obtuviesen en un sólo ramo, igual calificación. Señalado para la distribución de recompensas el día 25 del citado mes de Noviembre, se verificó aquella solomnemente, de nueve á doce de la mañana, ante numerosa concurrencia de señoras y caballeros. Presidió el acto el Señor General Don Luis Bográn, bajo la doble investidura de Ministro de Instrucción Pública y Miembro del Poder Ejecutivo, entregando, además, con su propia mano, á cada alumno el premio correspondiente; cuya adjudicación se hizo de conformidad con el acuerdo ya mencionado, resultando 42 favorecidos con obras de textos y otras de notoria utilidad, y 27 con mención honorífica.

El Instituto se declaró en receso al día siguiente de la distribución de premios, comenzando ese día las vacaciones que la ley establece y que se extenderán hasta el 7 de Enero entrante, en que dará principio el año escolar de 1884.

(Concluirá.)

Acuerdo en que se resuelve una solicitud de Don Antonio Alcarado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 11 de 1884.

Con vista de la anterior solicitud presenta-

da al Gobierno por el Bachiller Don José Antonio Alvarado, en la que pide se le autorice para continuar el segundo curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Central, por haber seguido el primero en el año próximo anterior, siendo aprobado en los exámenes á que se sometió. Considerando: que por acuerdo de 4 de Febrero del año de 1882 se autorizó á los alumnos del Colegio Nacional de 2.^a Enseñanza para que pudiesen cursar en la Universidad, con la obligación de completar su aprendizaje en el Colegio hasta obtener el título de Bachilleres en Ciencias y Letras: que tal autorización implica naturalmente la de ganar los cursos correspondientes, pues de otra manera no tendría ningún efecto en favor de los alumnos, objeto que el Ejecutivo se propuso: que el Señor Alvarado, haciendo uso de aquel permiso, asistió el año próximo pasado á todas las clases correspondientes al primer curso de la Facultad de Jurisprudencia, y en los exámenes verificados obtuvo buenas calificaciones, según se comprueba con los documentos que ha presentado; y que por tales motivos es de equidad y de justicia acceder á su petición; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Bachiller Don José Antonio Alvarado, para que siga sus estudios de Jurisprudencia en el segundo curso de la Facultad respectiva, reconociéndosele como ganado el primero.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario del Ramo,

César Bonilla.

Acuerdo en que se admite la renuncia del Vice-Director del Colegio de La Paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 14 de 1884.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por Don Tiburcio Sabillon del cargo de vice-Director del Colegio Nacional de 2.^a Enseñanza de La Paz, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra á Don Santiago Cervantes Cárstático del Colegio Nacional de Tegucigalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 22 de 1884.

Habiendo manifestado al Gobierno el Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa, que, con motivo de encargársele á Don Julián Baires la clase de Geografía, ha sido preciso dispensarlo de servir una de las otras que tenía á su cargo, y que Don Santiago Cervantes puede desempeñar de un modo satisfactorio la asignatura de Aritmética, en el curso preparatorio, que el Señor Baires servía; por tanto, el Presidente

CENTRO-AMÉRICA

ACUERDA:

Nombrar á Don Santiago Cervantes Cate-
drático de dicha asignatura, con el sueldo de
veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese y
regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado

*Acuerdo en que se autoriza el pago de algu-
nas cantidades invertidas en útiles del Cole-
gio "El Progreso."*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 25 de 1884.

Necesitándose en el Colegio Nacional de ni-
ñas "El Progreso," de varios útiles y enseres
indispensables para el buen servicio de varias
asignaturas, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que la Dirección General de Rentas
pague á la Directora de aquel Instituto, la
cantidad de 30 pesos, invertida en la compra
de tres mesas y una pizarra; y

2.º—Autorizar al Gobernador de este De-
partamento para que provea al Colegio de los
demás útiles, libros y enseres que sean neces-
arios, según el conocimiento que le remitió
la Directora; debiendo dar cuenta al Gobierno
de la cantidad gastada, para que se dé la or-
den de pago.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se nombran los Catedráticos
del Colegio de Gracias.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 28 de 1884.

Vista la nómina de Profesores propuestos
por el Director del Colegio Nacional de Grá-
cias, para el desempeño de las asignaturas que
han quedado vacantes, por haber dejado de
prestar sus servicios en aquel Instituto los Se-
ñores, Miguel Chacón y Rodolfo Casaca; por
tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que Don Romualdo Figueroa, Direc-
tor de aquel Colegio, sirva también las asig-
naturas de Gramática Latina y ejercicios de
traducción, Algebra y Complementos de Arít-
mética.

2.º—Que Don Jorge Dawson, además de
las clases que ha tenido á su cargo, sirva las
de Urbanidad y Pedagogía.

3.º—Que se encargue, interinamente, al
Bachiller Don Diego Palacios, de las Cátedras
de Retórica y Poética, Elementos de Geome-
tría y Trigonometría, Aritmética Elemental
y Elementos de Historia Universal.

4.º—Que asimismo se encargue, interina-
mente, al Bachiller Don Jesús Hernandez de
la Cátedra de Elementos de Física y Quími-
ca, Complementos de Gramática Castellana,
Historia de Centro-América y Principios de
Derecho Constitucional.

5.º—Que el Bachiller Don Trinidad Muñoz
desempeñe, también interinamente, las asigna-

turas de Geografía, Elementos de Historia
Natural, Elementos de Fisiología é Higiene y
Filosofía Elemental; y

6.º—Que se pague á los Profesores y em-
pleados de aquel Colegio el sueldo asignado
en el presupuesto de gastos, para el corriente
año.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se deniega una solicitud del
Bedel de la Universidad Central.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 29 de 1884.

Atendiendo á que el empleo de Bedel de la
Universidad Central, está dotado con el sue-
do de treinta pesos mensuales, el que se con-
sidera suficiente y proporcionado al trabajo
que demanda el ejercicio de aquel cargo; por
tanto, el Presidente,

ACUERDA:

Denegar la solicitud presentada al Consejo
Supremo de Instrucción Pública por Don
Pánfilo López, en que pide aumento de sue-
do por el desempeño de dicho empleo.—Com-
uníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

GUERRA.

*Acuerdo en que se admite la renuncia de Don
Salvador Vasquez.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA GUERRA.

Tegucigalpa, Febrero 1.º de 1884.

Siendo legales las causas expuestas por Don
Salvador Vasquez, para renunciar el cargo de
Fiscal del Tribunal Militar Territorial del De-
partamento de La Paz; por tanto, el Presi-
dente

ACUERDA:

Admitir la renuncia del Señor Vasquez,
dándole las gracias por sus servicios.—Comu-
níquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se nombra al General Archer
Comandante de El Paraiso.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA GUERRA.

Tegucigalpa, 13 de Febrero de 1884.

En consideración á las aptitudes del Briga-
dier Don Ricardo Archer, el Presidente,

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante del Departamento
de El Paraiso, con el sueldo de su grado.—Com-
uníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se nombra el Comandante del
Puerto de Trujillo.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA GUERRA.

Tegucigalpa, Febrero 16 de 1884.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, al General Don E-
duardo Viada Comandante del puerto de Tru-
jillo, con el sueldo de 1.º.—Comuníquese y
regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

FINIQUITOS.

*Los infrascritos, Contadores del Supremo Tri-
bunal de Cuentas de la República.*

Certifican: que el Señor Don Tito Pérez,
por medio de su legítimo representante, el Se-
ñor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha pre-
sentado la cuenta que administró como Teso-
rero del Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza
de la ciudad de Gracias, correspondiente al
año civil de 1883: que examinada dicha cuen-
ta, no mereció ningún reparo; habiéndosele, en
consecuencia, declarado solvente con los fon-
dos de este Establecimiento, en sentencia pro-
nunciada el diez y nueve del corriente.

Por tanto: y para que le sirva de correspon-
diente finiquito, se le extiende la presente en
Tegucigalpa, á 20 de Marzo de 1884.

R. MIDENCE.

CAMILO T. DURÓN.

AVISOS.

Dinamita ó Pólvora Gigante,

ha llegado al puerto de Amapala; dentro de seis días
estará en esta. Se avisa á los mineros, en los Depar-
tamentos, para que ocurran.

Tegucigalpa, Marzo 10 de 1884.

3]

R. STREBER.

AVISO.

Por disposición del Supremo Gobierno, el Minis-
terio de Fomento acordó la creación de una Escuela de
Telegrafía. Este establecimiento está abierto desde
el primero del presente mes.

Los jóvenes que deseen dedicarse al arte, que se ha-
blen con el Director General de Telégrafos, para que
si reúnen las condiciones necesarias, se les admita en
la antedicha Escuela.

Tegucigalpa, Abril 5 de 1884.

EL DIRECTOR, A. MARROQUIN.

AVISO.

En vista de ser tan corto el tiempo de que se dis-
pone para que tenga lugar la rifa extraordinaria del
aderezo de diamantes y ópalos, que se había anuncia-
do para el Domingo de Resurrección, por no tenerse
datos de que se hayan vendido todos los billetes en
los Departamentos, la Comisión nombrada por la Jnn-
ta Directiva del Hospital General, me ha encargado
para que avise al público que dicha rifa tendrá lugar
el 15 de Setiembre del corriente año.

Tegucigalpa, Abril 8 de 1884.

EL TESORERO DE LA LOTERIA.

AVISO.

El infrascrito, ofrece sus servicios como

Abogado y Notario Público.

Tegucigalpa, Enero de 1884.

DIONISIO GUTIERREZ.